GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN U.E 412 - SALUD CHUPACA N° 243 -2019-GRJ-DRSJ-UESCH/ORH.





Resolución Directora

Chupaca, 10 de diciembre del 2019.



VISTOS: El expediente N° 02645266, de tramite documentario, Informe N° 0018-2019 -GRJ-DRSJ-RSCH/OPS/UGC y la R.D. № 156 -2019-GRJ-DRSJ-UESCH/QRH, y;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, disponiendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006 Se resuelve aprobar el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de los procesos de mejora continua de la calidad de salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;



Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, de fecha 06 de junio de 2007 se aprobó la NORMA TÉCNICA N.T.S. N°: 050-MINSA/DGSP V.02: Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud de los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA,Aprueban la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de Unidad Ejecutora 412- Salud Chupaca, aprobado con Ordenanza Regional Nº 271-GRJ/CR, dispone que la Oficina de Prestaciones de los Servicios de Salud es el órgano de asesoría, responsable de garantizar la organización, la prestación y calidad de los servicios de salud, así como del abastecimiento de insumos y medicamentos, diseña y formula el programa de auditoria médica y de calidad de los servicios de salud a nivel local además conforma los círculos de calidad en la Micro Redes de salud implementa los planes de mejora continua;





Que, mediante Resolución Directoral № 156 -2019-GRJ-DRSJ-UESCH/ORH, de fecha 20 de agosto del 2019 se conforma el "Comité de Acreditación en Salud y Auto Evaluadores Internos para la Acreditación en Salud" de la Unidad Ejecutora 412- Salud Chupaca"- 2019;

Que, mediante el expediente N° 02645266, el jefe de la Oficina de Prestaciones de los Servicios de Salud, solicita emitir acto resolutivo de **Reconformación** del "Comité de Acreditación en Salud y Auto Evaluadores Internos para la Acreditación en Salud" de la Unidad Ejecutora 412- Salud Chupaca"- 2019;

En uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 039 -2019 — GR-JUNIN/GR y con Resolución Ejecutiva Regional N° 651 -2015 —GR-JUNIN/GR, con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de administración y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 412- Salud Chupaca;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. RECONFORMAR, el "Comité de Acreditación en Salud y Auto Evaluadores Internos para la Acreditación en Salud" de la Unidad Ejecutora 412- Salud Chupaca, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín por los fundamentos expuestos en la parte considerativa estará conformado por los siguientes servidores:



| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---------------------------------------|--|
| LIC. ENF. MAGJORI MEG CAMASCA CORDERO | JEFA DE LA OFICINA DE CALIDAD |
| ABG, WILDER JOSE TAQUIA JUSTO | JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS/OFICINA DE ASESORIA LEGAL |
| LIC.ENF. ROSSMERY CHOCCA INGA | OFICINA DE LOGISTICA DE EPIDEMIOLOGIA |
| CPC. SADITH ISAMAR VILA ROMERO | OFICINA DE ECONOMIA |
| CPC. INGRID EILEEN FLORES GARCIA | OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |
| LIC. ENF. SANDRO RUIZ ASTORAY | JEFE DE LA OFICINA DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD |



<u>Artículo Segundo</u>.- DEJAR, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

<u>Artículo Tercero</u>.-Los servidores públicos integrantes del "Comité de Acreditación en Salud y Auto Evaluadores Internos para la Acreditación en Salud", deben cumplir las funciones encomendadas.

<u>Artículo Cuarto</u>.- NOTIFICAR, la presente resolución a la, Oficina de Prestaciones de los Servicios de Salud a los interesados (as) y demás instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

| N° REG. | 03929753 | |
|---------|----------|--|
| N° FXP | 02645266 | |

